



México

Misión Permanente de México ante
los Organismos Internacionales
en Ginebra

OGE03518

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales AL MEX 8/2025, con fecha 23 de julio de 2025, respecto a amenazas en contra de la defensora de los derechos humanos Virginia Garay Cazares, fundadora y vocera del Colectivo Guerreras en Busca de Nuestros Tesoros A.C. y exintegrante del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda.

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite adjunto el informe del Estado mexicano mediante el cual se da respuesta a las cuestiones planteadas por los procedimientos especiales.

La Misión Permanente de México aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Ginebra, a 23 de septiembre de 2025.

**A la
Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,**

- **Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos**
- **Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.**



G I N E B R A



Gobierno de
México



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**INFORME EN RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN AL MEX 8/2025 SOBRE AMENAZAS EN CONTRA DE LA DEFENSORA DE LOS
DERECHOS HUMANOS VIRGINIA GARAY CAZARES**

RELATORÍA ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPO DE TRABAJO
SOBRE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025

Introducción

En atención a la comunicación conjunta AL MEX 08/2025 de la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, para remitir información sobre las amenazas en contra de la defensora de los derechos humanos Virginia Garay Cazares, fundadora y vocera del Colectivo Guerreras en Busca de Nuestros Tesoros A.C. y exintegrante del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda, el Estado mexicano remite la siguiente información.

I. Información detallada sobre las investigaciones realizadas sobre las presuntas amenazas y actos de intimidación en contra de la Sra. Garay Cazares y su madre.

La Fiscalía General del estado de Nayarit informa que los Sistemas de Gestión de Expedientes propios de esa institución se encuentran vigentes las siguientes indagatorias:

Fecha	Expediente	Delito	Ofendido / Denunciante	Imputado	Unidad
11 de febrero del 2018	Carpeta de investigación 363/2018	Desaparición de persona	Virginia Garay Cazares	Quien o quienes resulten responsables	Fiscalía especializada en personas desaparecidas
04 de noviembre del 2019	Reporte de hechos 13857/2019	Amenazas	Virginia Garay Cazares	Quien o quienes resulten responsables	Imputado desconocido
27 de junio del 2023	Reporte de hechos 10604/2023	Amenazas	Virginia Garay Cazares	Quien o quienes resulten responsables	Integridad

Sobre lo anterior, se hace de su conocimiento que, el 4 de noviembre de 2019, la ciudadana Virginia Garay Cazares compareció ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Atención y Determinaciones Tempranas ante quien presentó denuncia por el delito de amenazas cometidas en su agravio y en contra de quien o quienes resulten responsables, lo que dio origen al correspondiente Reporte de Hechos.

De lo manifestado por la denunciante en su comparecencia, no se advierte que hubiere señalado amenazas o actos de intimidación en perjuicio de su señora

madre ni de los integrantes del colectivo “Guerreras en Busca de Nuestros Tesoros A.C.”, circunscribiéndose únicamente a los hechos que refirió como cometidos directamente en su agravio.

Los expedientes generados por el delito de amenazas se encuentran actualmente en etapa de investigación. Sin embargo, hasta la fecha no se han obtenido datos de prueba que permitan establecer la identidad de la o las personas probablemente responsables.

En tal virtud, se han emitido oficios de continuación de investigación dirigidos al Director de la Agencia de Investigación Criminal a efecto de que se prosiga con las diligencias necesarias hasta el debido agotamiento de la línea de investigación.

II. Información sobre las medidas de protección tomadas para prevenir el hostigamiento, la estigmatización, la criminalización o agresiones.

Medidas de protección adoptadas por la Fiscalía General del estado de Nayarit

Durante el trámite de la investigación, la Fiscalía General del estado ha dictado medidas de protección en favor de la señora Virginia Garay Cazares, de acuerdo con el contenido de la fracción VIII del artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales (Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo), medida que le fue notificada el 4 de noviembre de 2019, para el cumplimiento de ésta. Adicionalmente, se giró un oficio al Director de la Agencia de Investigación Criminal.

El 17 de enero de 2020, se recibió la comparecencia de la señora Virginia Garay ante la Unidad de Imputado Desconocido, quien rindió entrevista haciendo una ampliación de su declaración inicial. En virtud de lo anterior, se consideró necesario agregar una medida de protección más a la ya ordenada.

La nueva medida fue la contenida en la fracción VI del artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos penales (Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido), girando el respectivo oficio al encargado del Despacho de la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva.

El 27 de enero de 2020, el Subjefe de grupo adscrito a las medidas de protección de las víctimas de la Policía Estatal Preventiva informó a la Unidad de Imputado Desconocido de la Fiscalía General del estado que, en cumplimiento a sus funciones, se trasladó a diferentes ocasiones al domicilio de la señora Virginia Garay sin lograr tener contacto con la agraviada, ya que no se encontraba en el domicilio. Sólo el 18 de enero de 2020 se logró tener contacto con la señora Garay mediante llamada telefónica, y posterior a esa fecha ya no fueron atendidas las llamadas, por lo que informó que, debido a lo anterior, no era posible otorgar las medidas de protección ordenadas, y que al parecer la señora Garay Cazares se encontraba fuera de la ciudad.

El 2 de mayo de 2022, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Imputado Desconocido ordenó continuar con las medidas de protección otorgadas a la señora Virginia Garay Cazares, solicitando su cumplimiento al Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, Nayarit. Por consiguiente, el 4 de mayo de 2020 fueron otorgadas las medidas de protección sin señalar fecha de vencimiento.

Las medidas de protección que le fueron otorgadas a la señora Virginia Garay Cazares no tienen fecha de expiración, por lo que continúan vigentes.

En atención a lo anterior y a la nueva comparecencia ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Imputado Desconocido, el pasado 29 de julio de 2025, la señora Virginia Garay Cazares señaló que se encontraba con la zozobra de que le pudieran causar algún daño. Por esta razón, la Fiscalía actualizó sus medidas, mismas que continúa brindando a la fecha del presente informe.

Medidas de protección otorgadas por el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación

La ciudadana Virginia Garay Cazares se encuentra incorporada al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, contando con un plan de protección vigente, aprobado por la Junta de Gobierno mediante acuerdo, cuyas medidas consisten en lo siguiente:

1. Notificación de incorporación ante el Mecanismo de Protección al Gobierno del Estado de Nayarit y al Municipio de Tepic.

2. Notificación de incorporación al Mecanismo de Protección a la Fiscalía General del estado de Nayarit.
3. Número de contacto de emergencia a favor de la persona beneficiaria ante la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Nayarit;
4. Número de contacto de emergencia a favor de la persona beneficiaria ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, del destacamento más cercano de la Guardia Nacional al Municipio de Tepic, Nayarit.
5. Rondines de infraestructura en el domicilio residencial de la persona beneficiaria;
6. Botón de asistencia a favor de la persona beneficiaria; y
7. Atención integral, psicológica, médica y económica, a favor de la persona beneficiaria y a su familia por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Asimismo, en julio de 2025, el caso de la beneficiaria Virginia Garay Cazares fue sometida a evaluación durante la 145a Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025.

En dicha sesión, mediante acuerdo, se determinó que la Coordinación Ejecutiva Nacional deberá solicitar a la Coordinación de Evaluación de Riesgos la realización de un nuevo análisis de riesgos en favor de la beneficiaria, el cual deberá incluir un examen de entornos y entrevistas a terceros, dentro de un plazo no mayor a tres meses. En cumplimiento de lo anterior, el equipo de análisis de riesgos practicó el día 18 de agosto de 2025 una nueva reevaluación de riesgos, la cual será presentada en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

Finalmente, se destaca que el personal del Mecanismo se mantiene en seguimiento permanente de la implementación de las medidas de protección, en constante comunicación con la persona beneficiaria y en coordinación con las autoridades competentes encargadas de su ejecución.